



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 118-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2013, El dictamen Nro.068-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre Ratificación de la ordenanza Municipal Nro. 250 y 0251-2013-MDJN/A, del régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. La Ordenanza en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N°530-2013-MDJN/A de fecha 26 de diciembre del 2013 la señora Marisol Contreras Pareja - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, remite la Ordenanza Municipal N°250-2013-MDSJB/AYAC, que aprueba el "**Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) - 2014**", y la Ordenanza Municipal N°251-2013-MDSJB/AYAC, **Importe de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Serenazgo), correspondiente al ejercicio 2014**" y el de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para su ratificación respectiva.

Que, mediante Informe N°174-2013-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización y Estadística, manifiesta que habiendo evaluado la Ordenanza Municipal N°250 y 251-2013-MDJN/A, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, el mismo que se sustenta en los informes técnicos que cumplen con todos los criterios establecidos por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y los criterios de las Sentencias Tribunal Constitucional Relacionas con la distribución del costo y determinación de los arbitrios.

Puesto a consideración del pleno del concejo y oído los argumentos de los señores regidores, se pone a consideración para su aprobación el dictamen Nro. 068-2013 – MPH/SR-CPEAFPyP sobre sobre ratificación de las ordenanzas Municipales Nro. 250 y 251-2013-MDJN/A,



del régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, se aprueba por Unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR las ordenanzas Municipales 250-2013-MDJN/AYAC. que aprueba el marco del Régimen Tributario de los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana (Serenazgo) 2014, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Ordenanza 251-2013-MDJN/AYAC, que aprueba el Importe de los Arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques, y jardines públicos y Seguridad ciudadana (Serenazgo) correspondiente al año 2014, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General y la oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MICHEL A. LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TORRES
ALCALDE